



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

“SERVICIO DE DISPERSIÓN A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP”



Índice

- 1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional**
- 2.- Objeto.**
 - 2.1 Información general sobre la **Licitación Pública Nacional**.
 - 2.2. Protección de Datos Personales.
 - 2.3 Descripción del servicio.
 - 2.4 Costo de las Bases
 - 2.5 Periodo de Venta
 - 2.6 Consulta, horario y lugar de venta de bases.
 - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
 - 2.8 Condiciones.
 - 2.9 Patente, marcas y derechos de autor.
- 3.- Descripción del servicio, condiciones generales, plazo de entrega, lugar de entrega y garantía.**
 - 3.1 Descripción del servicio.
 - 3.2 Condiciones Generales
 - 3.3 Plazo, Lugar y Horario de Entrega.
 - 3.4 Especificaciones técnicas y de seguridad.
 - 3.5 Garantía.
 - 3.6 Vigencia de la contratación.
 - 3.7 Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales.
- 4.- Anticipos.**
- 5.- Pago.**
- 6.- Impuestos y derechos.**
- 7.- Garantías.**
 - 7.1 Garantía de la formalidad de propuesta.
 - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 8.- Pena convencional.**
- 9.- Responsabilidad laboral.**
- 10.- Forma de presentación de las propuestas**
 - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - 10.1.1 Documentación legal.
 - 10.1.2 Documentos administrativos.
 - 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - 10.2.1 Propuesta técnica.
 - 10.2.2 Propuesta económica.
- 11.- Criterios para Evaluación, Adjudicación y Desechamiento de Propuestas.**



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 11.1 Criterios de evaluación.
- 11.2 Criterios de adjudicación.
- 11.3 Desechamiento.

12.- Eventos y Actos de la Licitación.

- 12.1 Junta de aclaración de bases.
- 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.
- 12.3 Fallo.
- 12.4 Actas de los eventos y su notificación.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la Licitación.

14.- Contrato.

- 14.1 Firma del Contrato.
- 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.3 Modificación al contrato.
- 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.5 Rescisión del contrato.

15.- Sanciones

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Confidencialidad.
- 16.3 Inconformidades.
- 16.4 Controversias.

Anexos

Anexos Técnicos

- Anexo 1** Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta
- Anexo 2.** Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
- Anexo 3.** Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).
- Anexo 3 bis** Acreditación de la personalidad. (Persona Física).
- Anexo 4.** Formato de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar
- Anexo 5** Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Anexo 6** Escrito compromiso de Integridad
- Anexo 7** Formato de esquema de cotización.
- Anexo 8** Formato para la solicitud de aclaración de bases.
- Anexo 9** Presentación de bonificación económica
- Anexo 10** Modelo de Contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

DIF-Ciudad de México.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Convocante.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Ley.	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
El Reglamento.	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal (vigente).
Gaceta.	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Bases.	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.
Anexo Técnico.	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de la adquisición del servicio objeto de la presente Licitación.
Propuesta Técnica.	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el Licitante que contiene las características y especificaciones del servicio que se oferta para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Propuesta Económica.	El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Licitante.	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Proveedor / Prestador de Servicios.	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
Contrato Administrativo Abierto	Contrato en el que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse



“SERVICIO DE DISPERSIÓN A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP”

Calendario de eventos

ACTO	FECHA	HORARIO
Publicación de la convocatoria:	28 de febrero de 2025	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Periodo de consulta y venta de bases:	28 de febrero, 03 y 04 de marzo de 2025	De 09:00 a 15:00 horas
Junta de aclaración de bases:	05 de marzo de 2025	11:00 horas
Primera etapa, Acto de presentación y apertura de propuestas:	07 de marzo de 2025	11:00 horas
Segunda etapa, Acto de fallo:	10 de marzo de 2025	11:00 horas



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en adelante **“La Convocante”**, con domicilio en Avenida Popocatepetl número 236, segundo piso, colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43, 51, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo **“La Ley”**, así como los Artículos 36, 37 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante **“El Reglamento”**, y con lo dispuesto en los Artículos **54 y 58 Último Párrafo** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con características y especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental y demás disposiciones aplicables y con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la adquisición de bienes, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos de **“La Ley”** o se encuentren en incumplimiento contractual, a la Licitación Pública Nacional No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025 relativa a la contratación del **“Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip”** de conformidad con las siguientes:

Bases

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-Ciudad de México, en fecha 24 de febrero de 2025, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la contratación del **“Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip”**.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago de las bases, será mediante depósito bancario, por lo que para obtener la línea de captura correspondiente, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Finanzas de **“La Convocante”**, ubicada en Avenida Popocatepetl número 236, colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional.

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se identificará con el número **DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-002-2025**.

2.- Objeto.

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional se **adjudicará por partida al o los licitantes**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio (% de bonificación), calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “La Convocante”, para llevar a cabo la contratación del “**Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip**”, cuyas descripciones y cantidades se detallan en los “**Anexos Técnicos**” de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el cual se formalizará a través del o los **contratos administrativos abiertos** en relación a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a los presupuestos mínimos y máximos a dispersar, siendo los siguientes:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo a dispersar	Presupuesto máximo a dispersar
1	“ Servicio de Dispersión de Recursos en Monederos Electrónicos con chip para la implementación del Programa Comedores Populares para el Bienestar de la Ciudad de México 2025 ”	Servicio	\$1,960,000.00	\$19,600,000.00
2	“ Servicio de Dispersión sin comisión de disposición de recursos a través de tarjetas electrónicas con chip para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente, en el Plan Piloto en la Escuela sazón para el Bienestar ”	Servicio	\$8,240,910.30	\$82,409,103.00

Lo anterior, en el entendido de que “La convocante” no está obligada a agotar el presupuesto máximo, ya que solo transferirá los recursos a “El Licitante” adjudicado para que este lleve a cabo la dispersión en tarjetas electrónicas con chip, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación del DIF-Ciudad de México.

2.1.- Información General sobre la Licitación Pública Nacional.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **ninguna** de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El servicio será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en los “**Anexos Técnicos**”, documento que forma parte integral de las presentes bases, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **DIF-Ciudad de México**.

De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero, fracción II, inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

Responsables del procedimiento:

- Lic. María Concepción Hernández Nava, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- Lic. Antonio Salazar Ballesteros, Subdirector de Compras y Control de Materiales.

Responsable del área requirente:

- Lic. Jorge Alcántara Aranda, Subdirector de Programación, Control y Calidad.
- Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
- Lic. Julio Cesar Muñoz Cruz, Director de Alimentación a la Infancia

El **DIF-Ciudad de México** efectuará la supervisión de la contratación, a través de las **Áreas requirentes**, por conducto del personal que éstas designen para verificar "**El Servicio**", conforme a las especificaciones solicitadas en los "**Anexos Técnicos**", así como validarlos, lo que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que considere convenientes.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, "**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**", en el proceso de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

"**La Convocante**" solicitará la presencia a este procedimiento de Licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Protección de Datos Personales

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los Licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que "**La Convocante**", no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto, la "**La Convocante**", no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.



2.3.- Descripción del servicio.

Las características, requerimientos, especificaciones y condiciones de “**El Servicio**” se señalan en los “**Anexos Técnicos**” de las presentes bases.

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional se **adjudicará por partida al o los licitantes** que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúnan las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio (% de bonificación), calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “**La Convocante**”, para llevar a cabo la contratación del “**Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip**”, cuya descripción y cantidad se detallan en los “**Anexos Técnicos**” de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo disponible para la contratación de “**El Servicio**”, el cual se formalizará a través de los **contratos administrativos abiertos** conforme a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.4.- Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

2.5.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo estos los días **XX, XX y XX de febrero de 2025 en un horario de 9:00 am a 15:00 horas**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México,

2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago de las bases, será mediante depósito bancario, por lo que para obtener la línea de captura correspondiente, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, ubicada en Avenida Popocatepetl número 236, colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Nota: no se acepta pago en efectivo.

2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, correspondiente a la partida presupuestal número: **4412 “Ayudas Sociales a Personas de Hogares de Escasos Recursos”**, de conformidad con las requisiciones números **45 y 46**, y



los oficios número DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DF/SUFICIENCIA/25.02.005/25 y DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DF/SUFICIENCIA/25.02.006/25, suscritos por la Dirección de Finanzas.

2.8.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”** no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de **“La Ley”**.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.

De conformidad con el artículo 44 de **“La Ley”**, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes o requeridos;
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.
 - En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **“Los Licitantes”** en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:



I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de **“Los Licitantes”** que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieron a dicha junta.

2.9- Patentes, marcas y derechos de autor.

“Los Licitantes” asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **“La Convocante”**, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

En caso de que, para la fabricación, venta y/o distribución de **“El Servicio”** se requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en los **“Anexos Técnicos”**, **“Los Licitantes”** deberán considerarlos para efectos de presentar su oferta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante que resulte adjudicado. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven de la prestación de servicios materia de contratación, se estipularán a favor del DIF-Ciudad de México, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

3.- Descripción del servicio, condiciones generales, plazo de entrega, lugar de entrega y garantía.

3.1.- Descripción del servicio.

“Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip”, de acuerdo a los **“Anexos técnicos”** de estas bases y conforme a los presupuestos mínimos y máximos a dispersar especificado en el punto 2 “Objeto” de las presentes bases de Licitación Pública Nacional.

3.2.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

“El Servicio” deberá proporcionarse de conformidad con lo señalado en los **“Anexos Técnicos”** de estas Bases.

3.3.- Plazo, Lugar y Horario de entrega.

La entrega de las tarjetas electrónicas con chip se realizará de conformidad a lo establecido en los **Anexos Técnicos** de estas bases.

3.4.- Especificaciones técnicas y de seguridad



De conformidad a lo establecido en los **Anexos Técnicos** de estas bases.

3.5.- Garantía.

“**El Servicio**” deberá contar con una garantía de conformidad a lo establecido en los “**Anexos Técnicos**” de estas bases.

3.6.- Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será de conformidad a lo señalado en los “**Anexos Técnicos**” de estas bases.

3.7.- Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de “**La Ley**” y 37 de su “**Reglamento**”, “**Los Licitantes**”, deberán indicar en su propuesta que “**El Servicio**” que oferten cumplen con todas las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de conformidad con las presentes bases y los “**Anexos Técnicos**” de las presentes bases.

Así mismo “**El Licitante**” adjudicado deberá cumplir con las Normas Internacionales para la elaboración y personalización de las tarjetas electrónicas con chip, con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scratch-off) ISO 7810 y 7811, además de contar con un sistema de calidad certificado ISO 9000, el cual garantiza la estandarización en la fabricación y calidad de las tarjetas. Asimismo, deberá dar cumplimiento a la **ISO-9001-2015 “Gestión de Calidad**”, así como las normas y certificaciones de seguridad aplicables para el uso de las tarjetas electrónicas como medio de pago.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

“**El licitante**” adjudicado deberá enviar la factura correspondiente debidamente requisitada a las áreas requirentes para la validación correspondiente; el pago sucederá a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, en un máximo de veinte días naturales posteriores a la validación de la factura, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la “**Ley**” y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México.

Para la realización del pago correspondiente “**El Licitante**” adjudicado, deberá enviar las facturas electrónicas en archivos PDF y XML correspondientes de “**El Servicio**” efectivamente prestados, conciliados y recibidos a la siguiente dirección:

Área administradora	Dirección	Correo electrónico
Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Calle Uxmal 860 Bis, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.	direccion.comedorespopulares@dif.cdmx.gob.mx jalcantaraa@dif.cdmx.gob.mx
Dirección Ejecutiva de	Calle Xochicalco 929, quinto	modalidadcaliente@dif.cdmx.gob.mx



Centros de Educación Inicial y Alimentación	piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.	
--	--	--

Asimismo, “**El Licitante**” adjudicado deberá presentar físicamente las facturas a las áreas requerentes, quien llevará a cabo la verificación y validación de las facturas y sus soportes.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con R.F.C.: SDI 970703 ID7**, con domicilio en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, la cual deberá contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de “**El Servicio**”, periodo, cantidad, importe, I.VA, y costo total, así como el número de contrato y vigencia correspondiente, y deberá ser enviado a las siguientes direcciones electrónicas: facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx y proveedores@dif.cdmx.gob.mx adicionalmente, deberá presentar copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, únicamente con la primera factura.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “**El Licitante**” adjudicado presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo, que se retrase en la revisión por parte de esta unidad y el tiempo que tarde “**El Licitante**” adjudicado en sustituir y regularizar la documentación rechazada será el mismo tiempo que se retrasará en su trámite de pago.

Para el caso de que se realicen transferencias en exceso a “**El Licitante**” adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría.

Asimismo, es necesario que quien resulte adjudicado, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, directamente en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante la siguiente liga <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>, seleccionando URG 08PDDF SIST. PARA DESARROLLOINTEGRAL DE LA FAMILIA.

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la adquisición de “**El Servicio**” de la presente **Licitación Pública Nacional**, serán cubiertos por “**El Licitante**” adjudicado, “**La Convocante**” solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

7.- Garantías.

7.1.-Garantía de Formalidad de la Propuesta.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “**La Ley**” y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a dispersar** mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- ✓ Si “**El Licitante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (**Anexo 1**) de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La Convocante conservará en custodia las garantías hasta la fecha del fallo, y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles previa solicitud, salvo la de aquella a quién se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el “**El Licitante**” adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, tal como se establece en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique contrato para la adquisición de “**El Servicio**”, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al **15% (quince por ciento) del importe total máximo asignado, sin considerar impuestos** mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

- ✓ Esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 2)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a **“Los Licitantes”** que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a **“La Convocante”** verificar la validación de la Fianza.

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“La Convocante”**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el servicio no sea proporcionado en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en las Bases y **"Anexos Técnicos"** de la presente Licitación y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas otorgadas a **“El Licitante”** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“El Licitante”** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de “**La Ley**”, en el cual señala que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores de servicios por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad en la prestación de “**El Servicio**”, por el atraso en la prestación de “**El Servicio**” y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, las cuales siendo enunciativas mas no limitativas son:

PARTIDA 1 Servicio de Dispersión de Recursos en Monederos Electrónicos con chip para la implementación del Programa Comedores Populares para el Bienestar de la Ciudad de México 2025

- Por atraso en la entrega de la sustitución de Tarjetas Electrónicas solicitados, por causas imputables a “**El Licitante**” adjudicado, determinadas únicamente en función de las Tarjetas electrónicas no entregados oportunamente, conteniendo las cantidades señaladas en el listado, se aplicará el 15% (quince por ciento) por cada día natural de atraso.
- 15 % (quince por ciento) cuando por causas imputables a “**El Licitante**”, exista un retraso en la dispersión en las tarjetas electrónicas con chip; la pena convencional se calculará sobre el monto no dispersado en el tiempo establecido de acuerdo con la programación de la dispersión y por cada día natural de retraso.
- 10% (diez por ciento) por deficiencia mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas; dicha pena convencional se calculará sobre el saldo total del número de tarjetas deficientes, con mala calidad o que incumplan con las especificaciones técnicas, por cada día natural de incumplimiento, a partir de la fecha que se requirió formalmente a “**El Licitante**” su reposición por parte del área requirente, y hasta la fecha de su sustitución. La aplicación de la presente pena convencional no eximirá a “**El Licitante**” del servicio de subsanar las deficiencias que se presenten en las tarjetas.
- 5% (cinco por ciento) por la no sustitución o la no corrección de las facturas correspondientes el cual se calculará sobre el monto contenido en cada factura de que se trate y por cada día natural de retraso, contado a partir de la fecha que se requirió formalmente a “**El Licitante**” su sustitución o la corrección.
- 15% (quince por ciento) por el no reembolso de los montos que no sean entregados a los beneficiarios, se calculara sobre los montos no reembolsados por cada día natural de retraso, contados a partir de que se haya realizado la dispersión de acuerdo con los requerimientos de la dirección ejecutiva de los derechos de las personas con discapacidad y desarrollo comunitario.
- La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

PARTIDA 2 Servicio de Dispersión sin comisión de disposición de recursos a través de tarjetas electrónicas con chip para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente, en el Plan Piloto en la Escuela sazón para el Bienestar



- Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de las Tarjetas Electrónicas con Chip solicitados, por causas imputables a **“El Licitante”**, determinadas únicamente en función de las Tarjetas con Chip no entregados oportunamente, conteniendo las cantidades señaladas en el listado, se aplicará el **5% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** cuando por causas imputables a **“El Licitante”**, exista un retraso en la disposición en las tarjetas electrónicas con chip; la pena convencional se calcula sobre el monto no disponible en el tiempo establecido y por cada día natural de retraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por deficiencia mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas; dicha pena convencional se calculará sobre el saldo total del número de tarjetas deficientes, con mala calidad o que incumplan con las especificaciones técnicas, por cada día natural de incumplimiento, a partir de la fecha que se requirió formalmente a **“El Licitante”** su reposición, por parte del área requirente, y hasta la fecha de su sustitución. la aplicación de la presente pena convencional no eximirá al prestador del servicio de subsanar las deficiencias que se presenten en las tarjetas.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por la no sustitución o la no corrección de las facturas correspondientes el cual se calculará sobre el monto contenido en cada factura de que se trate y por cada día natural de retraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por el no reembolso de los montos a que no sean entregados a los beneficiarios, se calcula sobre los montos no reembolsados calculados por cada día natural de retraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por la no entrega de los estados de cuenta y o listado de movimientos mensuales de la o las tarjetas/cuentas que les sean solicitadas; la pena convencional se calcula sobre el monto facturado de la semana en que se haya realizado la solicitud.

Para ambas partidas, en caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Dicho cálculo se realizará con base en la información que la **Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación del DIF-Ciudad de México** proporcione a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

“La Convocante” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación de **“El Servicio”**, cuando las causas sean imputables a **“El Licitante”** adjudicado.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“**La Ley**”, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**La Convocante**”.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**La Convocante**”, por retraso o deficiencia en la prestación de “**El Servicio**” señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

9.- Responsabilidad laboral.

“**El Licitante**” deberá manifestar en un escrito bajo protesta de decir verdad, que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice la entrega de “**El Servicio**”, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**La Convocante**”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de “**La Convocante**”, ni se le considerará a la misma como patrón solidario o sustituto, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “**La Convocante**”, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, “**El Licitante**” se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las Propuestas.

“**Los Licitantes**” deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del Licitante.

Siendo también motivo de descalificación que el licitante participante no considere en la propuesta económica porcentaje a bonificar por el servicio licitado.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- a.- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la **Licitación Pública Nacional**.
- b.- Impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- c.- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d.- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.

En los escritos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracciones XVII de “**La Ley**”.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

10.1.- Documentación legal y administrativa.
10.1.1 Documentación legal.

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía de "**El Licitante**" o representante o apoderado legal de la razón social o de la persona física (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del S.M.N., licencia de conducir). **Original y copia.**
2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
(Anexo 3) para persona moral.
(Anexo 3-bis) para persona física.
3. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales Acta constitutiva de la razón social y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con “**El Servicio**” objeto de esta Licitación. **Original y copia.**
4. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. **Original y copia.**
5. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del S.M.N., Licencia de Conducir). **Original y copia.**
6. Para personas físicas o morales la **Constancia de Situación Fiscal** (Registro Federal de Contribuyentes), con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, previo a la celebración de la Primera etapa de este procedimiento denominada "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas". **Original y copia.**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

7. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas del procedimiento a nombre del Licitante (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal. **Original y Copia.**
8. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha no mayor a 3 días hábiles previo a la celebración de la Primera etapa de este procedimiento denominada "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas". **Original y copia.**
9. Declaración anual de contribuciones federales por concepto del I.V.A. e I.S.R. correspondientes al ejercicio 2024 y las mensuales del ejercicio 2025 (hasta la última que tuvo como obligación previo a la celebración de la Primera Etapa denominada "Presentación y Apertura de Propuestas" de la presente Licitación), debiendo exhibir el comprobante de pago debidamente sellado de la Institución bancaria o por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), o bien, el comprobante electrónico del pago vía internet. **Original y copia.**
10. Constancia vigente de su Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. **Original y copia.**
11. Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases. **Original y copia.**

10.1.2 Documentación administrativa.

1. Curriculum que como mínimo incluya:
 - Experiencia y descripción en la prestación del servicio motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
 - Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
 - Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya realizado la prestación de "El Servicio" similares al solicitado en estas bases.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en la que señale que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones Federales ante el Servicio de Administración Tributaria por concepto de IVA e ISR.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte de "La Convocante".



5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega de la prestación de servicios en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al participante, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el cual manifieste que la empresa participante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de “**La Ley**” y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el cual manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que “**El licitante**” sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
11. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

- Lic. María Concepción Hernández Nava, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- Lic. Antonio Salazar Ballesteros, Subdirector de Compras y Control de Materiales.

Responsable del área requirente:



- Jorge Alcántara Aranda, Subdirector de Programación, Control y Calidad.
- Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
- Lic. Julio Cesar Muñoz Cruz, Director de Alimentación a la Infancia

Manifestación del Participante

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación de un escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en donde manifieste que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 4)**.

- 13.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de **“El Servicio”** que se describe en los **“Anexos Técnicos”**, dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para la prestación de **“El Servicio”**.
- 14.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México **(Anexo 5)**.
- 15.** Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el punto 14, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **“El Licitante”**, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
 - a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.



- e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en la Primera etapa de este procedimiento denominada "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas", el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México; sin embargo, se aclara que **“El Licitante”** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

“El Licitante” cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones al que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo con un escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

Los licitantes deberán presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales, con una vigencia NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES anteriores a la fecha de la celebración de la Primera etapa de este procedimiento denominada "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas".

Los licitantes que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (**punto 14**), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 5** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal en el que manifieste que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de “La Ley”.

17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de “**El Licitante**”, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses y copia de identificación oficial de la persona autorizada.
18. Escrito de Compromiso de Integridad, conforme al (**Anexo 6**) de las presentes bases.
19. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “**La Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que “**El licitante**” adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores.
21. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
22. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

Las copias de la documentación legal y administrativa presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.



Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.

10.2.- Propuestas técnica y económica

10.2.1.-Propuesta técnica

1. “**El Licitante**” deberá presentar su propuesta técnica en original, con lo siguiente:

- Descripción completa y detallada de “**El Servicio**” propuesto conforme a los “**Anexos Técnicos**” de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
 - Descripción y características de las tarjetas electrónicas, cantidad y unidad de medida.
 - Plazo de entrega.
 - Lugar de entrega.
 - Garantías
2. Directorio que contenga el nombre y domicilio de los establecimientos donde sean aceptadas las Tarjetas electrónicas, mismo que deberá presentarse de manera electrónica en USB.
 3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en donde manifieste que la elaboración y personalización de las tarjetas electrónicas, cuenta con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scracth-off), además de contar con un sistema de calidad certificado (ISO 7810, ISO 7811 y ISO 9000), el cual garantiza la estandarización en la fabricación y calidad de las tarjetas. Así como las normas y certificaciones de seguridad aplicables para el uso de las tarjetas electrónicas como medio de pago.
 4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que cuenta con la infraestructura propia necesaria, el personal especializado, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para la prestación de “**El Servicio**” solicitados, a fin de garantizar que sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida a entera satisfacción de “**La Convocante**”.
 5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que contara con disponibilidad de un Centro de atención telefónica o página electrónica, las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas, ni cobro de comisión, así como consulta de saldos, reporte por robo o extravío con desactivación inmediata después de que se reporte su extravío o robo.
 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que las tarjetas electrónicas servirán como medio para cumplir con las prestaciones, por lo que deberán contar con disponibilidad del saldo, a través de uso de terminales, comercios establecidos, así como la posibilidad de efectivo, sin manejo de contrato individualizado por tarjeta y sin servicios adicionales que puedan ser descontados al trabajador.
 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que se compromete a sustituir las Tarjetas Electrónicas rotas, deterioradas o dañados, por defecto de origen o cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos sin costo



alguno, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación por escrito del trabajador.

8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la Razón Social firmado por el representante legal, en el que manifieste que, en caso de robo o extravío de la tarjeta electrónica, se deberá abonar el saldo disponible en la tarjeta electrónica de reposición.
9. Original o en su caso copia certificada ante notario público para cotejo y copia simple de la certificación ISO-9001-2018 "Gestión de Calidad", expedida por la autoridad competente.
10. Muestra física de la tarjeta electrónica, conforme lo solicitado en los "**Anexos técnicos**".

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.

10.2.2.- Propuesta económica.

- A) "**El licitante**" deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de "**El Servicio**" solicitados por "**La Convocante**" en los "**Anexos Técnicos**" y de conformidad con el **Anexo 7** "**Esquema de Cotización**".

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, "**La Convocante**" sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional

Esta propuesta deberá indicar:

- Descripción completa de "**El Servicio**", cantidad, unidad de medida, porcentaje a bonificar, subtotal de la oferta, desglose del impuesto al valor agregado e importe total de la oferta (número y letra).
- La indicación de que los montos (porcentaje) a bonificar que oferte son firmes, está en pesos mexicanos de curso legal, que serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- Incluir todas las condiciones establecidas en el **Anexo 7**.

Con el fin de optimizar los tiempos al momento de la evaluación cualitativa y debido al volumen de conceptos de las propuestas económicas, se solicita, proporcionar en archivo electrónico (Excel) editable la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes.

- B) Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la razón social y firmado por el representante legal, en el que manifieste la Aceptación de condiciones de pago establecida en el **punto 5 "Pago"** de las presentes bases de licitación; aceptando el pago vía transferencia electrónica, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la validación de la factura que realice el área requirente.
- C) Garantía de formalidad de la propuesta por el importe equivalente al **5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a bonificar**, y conforme a lo establecido en el punto 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta de las presentes bases.



El licitante participante deberá invariablemente presentar porcentaje a bonificar en su esquema de cotización, el no realizarlo implicará el desechamiento de su propuesta.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

Nota: Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica conjunta, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.

11.1 Criterios para evaluación.

“**La Convocante**” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases de Licitación, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**”, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

La evaluación se realizará sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación en igualdad de circunstancias.

11.2.- Criterios de Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la “**La Ley**”, “**El Servicio**” objeto de la presente Licitación Pública Nacional se **al licitante** que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúnan las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio (% de bonificación), calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “**La Convocante**”, para llevar a cabo la contratación del “**Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip**”, cuya descripción y cantidad se detallan en los “**Anexos Técnicos**” de las presentes bases, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el cual se formalizará a través del o los **contratos administrativos abiertos** en relación a los artículos 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a los presupuestos mínimos y máximos disponibles a dispersar, siendo los siguientes:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo a dispersar	Presupuesto máximo a dispersar
---------	-------------	------------------	--------------------------------	--------------------------------



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1	“Servicio de Dispersión de Recursos en Monederos Electrónicos con chip para la implementación del Programa Comedores Populares para el Bienestar de la Ciudad de México 2025”	Servicio	\$1,960,000.00	\$19,600,000.00
2	“Servicio de Dispersión sin comisión de disposición de recursos a través de tarjetas electrónicas con chip para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente, en el Plan Piloto en la Escuela sazón para el Bienestar”	Servicio	\$ 8,240,910.30	\$ 82,409,103.00

Lo anterior, en el entendido de que “**La convocante**” no está obligada a agotar el presupuesto máximo, ya que solo transferirá los recursos a “**El Licitante**” adjudicado para que este lleve a cabo el “**Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip**”, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación del DIF-Ciudad de México.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II párrafo cuarto de “**La Ley**”.

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**” se desecharán las propuestas cuando:

- A. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- B. No cotice en forma total y precisa lo establecido en los “**Anexos Técnicos**” de estas bases.
- C. Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de “**La Ley**”, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D. Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- E. Se compruebe que ha acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios del servicio que se solicita.

12.-Eventos y actos de la Licitación

Los eventos y actos de la presente Licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de “**La Ley**” y se desarrollarán en Avenida Popocatepetl, número 263, tercer piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en el área que se habilite como Sala de Juntas haciéndolo del



conocimiento de los Licitantes con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación, son los ciudadanos: **Lic. María Concepción Hernández Nava, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** y el **Lic. Antonio Salazar Ballesteros, Subdirector de Compras y Control de Materiales** quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a la junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y Licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

La asistencia del representante del Órgano Interno de Control tiene como fundamento lo establecido en los artículos 35, 77 de **“La Ley”** y 42 de su **“Reglamento”** así como en lo establecido en el Artículo 28, fracción XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

12.1.- Junta de Aclaración de Bases.

El día **05 de marzo de 2025**, a las **11:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“Los Licitantes”**, relacionados con las presentes bases, que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración; y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“La Convocante”**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

En las precisiones que realice **“La Convocante”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a **“Los Licitantes”** que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de 24 horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de Word**, en la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: proveedores@dif.cdmx.gob.mx, mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral Licitante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal).

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de conformidad con el **(Anexo 8)**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no



contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de **“El Servicio”** requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **“Los Licitantes”** en la elaboración de sus proposiciones.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los Licitantes, asimismo, **“La Convocante”**, notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que habiendo sido Licitantes, no asistieren a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de **“Los Licitantes”** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de **“Los Licitantes”** a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **“La Convocante”** entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.

El día **07 de marzo de 2025**, a las **11:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada por lo que no se permitirá la participación de ningún licitante que llegue después de la hora indicada, y sólo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“El Licitante” entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos **“Los Licitantes”** rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de **“La Convocante”** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, así como las muestras correspondientes, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del **“El Licitante”**.

“La Convocante” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **“La Convocante”** y con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno, el dictamen cualitativo se realizara de la siguiente forma:

I. Documentación legal y administrativa. Se realizara y firmara por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. Propuesta Técnica. Se realizara y firmara por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los bienes o servicios, o la que los utilizará y/o el área técnica, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.

La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

12.3 - Fallo.

El día **10 de marzo de 2025**, a las **11:00 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalara



detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de **“El Licitante”** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer la bonificación más baja por **“El Servicio”** objeto de la presente Licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de **“La Ley”** previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Se comunicará a **“Los Licitantes”** cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en cumplimiento al artículo 43 fracción II de **“La ley”** y al numeral 5.6. de la Circular Uno 2024, en ese mismo acto podrán ofertar una bonificación más alta por **“El Servicio”** ofertados, en beneficio de **“La Convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para **“La Convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, **en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de “El Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como con la original y copia simple de una identificación oficial vigente. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que solo se requieren para su cotejo.

“Los licitantes” estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones bonificaciones más altas que la ofertada en su propuesta económica, mediante el formato **Anexo 9, el cual será proporcionado por la convocante en el mismo acto.**

“La Convocante” vigilará que la bonificación en la etapa de mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y bonificación, **“La Convocante”** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“La Ley”** contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de **“La Ley”**.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

firmadas por los servidores públicos y “**Los Licitantes**” que intervinieron; la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.

13.1.- Declaración Desierta.

“**La Convocante**” podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para “**La Convocante**”.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, “**La Convocante**” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, “**La Convocante**” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “**La Ley**”.

13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

“**La Convocante**” podrá suspender esta Licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de “**La Convocante**”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la Licitación.

13.3.- Cancelación de la Licitación.



Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de “**El Servicio**” o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a los Licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción de los **contratos administrativos abiertos** cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma (**Anexo 10**).

14.1. Firma del contrato.

La firma de los contratos se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, tercer piso, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo 10**), validado por la **Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando “**El Licitante**” adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar los contratos correspondientes.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato.
- Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

14.3. Modificación al contrato.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de **“La Ley”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **“La Convocante”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de **“El Servicio”** solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de **“El Servicio”** sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“La Convocante” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- A. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **“La Convocante”**.
- B. Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- C. En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte **“El Licitante”** adjudicado, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto

14.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- ✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **“El Licitante”** adjudicado, previa notificación y audiencia.
- ✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de **“La Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- ✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **“El Licitante”** adjudicado no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- ✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de **“La Ley”**.

15.- Sanciones.

A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- ✓ Una vez presentada su propuesta, **“El Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

propuestas presentada para la participación en este procedimiento de Licitación.

- ✓ “**El Licitante**” adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- ✓ “**El Licitante**” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

B) Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- ✓ El servicio no sea proporcionado dentro del plazo establecido para tal fin.
- ✓ El servicio no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “**La Convocante**”, o sean modificados o inadecuados.
- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega, deficiencias o mala calidad del servicio.

16.-Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre “**La Convocante**” y los Licitantes, en contravención a lo dispuesto por “**La Ley**”, “**El Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de La Licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por “**La Convocante**” en el procedimiento de Licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “**La Ley**”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México a 24 de febrero de 2025.

A t e n t a m e n t e .

Lic. María Concepción Hernández Nava
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1

Servicio de Dispersión de Recursos en Monederos Electrónicos con chip para la implementación del Programa Comedores Populares para el Bienestar de la Ciudad de México 2025

MONEDEROS ELECTRÓNICOS

De acuerdo a la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México que en su título cuarto del abasto a los comedores y capitulo único Artículo 27.- La Autoridad Responsable establecerá los criterios para la adquisición de insumos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México, considerando la figura del proveedor alimentario social. Y conforme a las reglas de operación de Comedores Populares publicadas en la Gaceta oficial el 23 de enero del 2025, en el punto 7.1 Para el ejercicio fiscal 2025 se autorizó por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, un presupuesto de \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), el cual está destinado a la transferencia monetaria mensual, con un mínimo de \$13,290.00 y un máximo de \$19,300.00 mensuales. así como en el 7.2 Se otorgarán transferencias monetarias a través de monedero electrónico de manera semanal, para la adquisición de insumos perecederos y no perecederos a los 98 Comedores Populares para el Bienestar en función al número de apoyos.

I. CONDICIONES GENERALES

- ✓ La vigencia del servicio será a partir del día 11 de marzo al 31 de diciembre del 2025.
- ✓ Los monederos electrónicos del presente anexo deberán contar con restricción de uso mediante el cual se utilizará exclusivamente para la compra de alimentos, abarrotes, cárnicos, frutas, verduras, lácteos, disposición en efectivo; así como compra de enseres y trabajos de mantenimiento (sólo cuando dicha dispersión sea autorizada para ese fin específico).
- ✓ Para el Programa Comedores Populares para el Bienestar de la Ciudad de México 2025 el prestador deberá entregar a solicitud expresa del DIF de la Ciudad de México 100 monederos electrónicos para la dispersión ordinaria, adicional y extraordinaria para los Comedores Populares y hasta 50 tarjetas, (cambio de tarjeta, robo o extravió y cambio de Grupos solidarios de Comedores Populares para el Bienestar).
- ✓ Se deberá cumplir con la dispersión semanal de acuerdo con las reglas de operación vigentes, asignado a cada Comedor Popular para el Bienestar, en tiempo y forma.
- ✓ Los monederos electrónicos no serán personalizados, pero deberán contar con un número que permita identificar al Comedor Popular para el Bienestar.
- ✓ Los monederos electrónicos contarán con un código de 16 dígitos alfanumérico.
- ✓ El prestador presentará a la Subdirección de Programación, Control y Calidad un informe semanal de los reportes de los monederos electrónicos por algún incidente.
- ✓ El prestador se obliga a presentar una marca propia del monedero electrónico para su operación en el mercado.
- ✓ El prestador pondrá a disposición de DIF de la Ciudad de México un sitio electrónico en donde se pueda descargar en base de datos exportables (modificable) para análisis de impacto informes y por monedero del consumo que han hecho los Comedores Populares, así como los depósitos realizados durante la vigencia del contrato a cada monedero. El sitio deberá permitir al DIF de la Ciudad de México descargar múltiples estados



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

de cuenta en una sola consulta y permitir su impresión. Así como bloquear o desbloquear las tarjetas que van a estar en uso de los Comedores Populares.

- ✓ La información sobre los saldos dispersados en los monederos electrónicos deberá estar disponible desde la primera dispersión en las tarjetas hasta la finalización del contrato.
- ✓ El sitio deberá asignar a la Subdirección de Programación, Control y Calidad un usuario para realizar consultas de todos los monederos electrónicos asignados a los Comedores Populares para el Bienestar.
- ✓ Contar con una página electrónica en donde se pueda consultar los giros y establecimientos en donde puede ser utilizado el vale electrónico.
- ✓ La tarjeta deberá estar colocada dentro de un sobre con “ventana donde se observe claramente el número de la tarjeta y estará acompañada de un Card Carrier con indicaciones sobre qué hacer en caso de robo o extravío, como consultar el saldo y recomendaciones sobre el uso de la tarjeta.
- ✓ La información sobre los saldos dispersados en las tarjetas electrónicas deberá estar disponible desde la primera dispersión en las tarjetas y hasta 90 días posteriores a la finalización del contrato.
- ✓ La activación de la tarjeta electrónica con chip no excederá las 24 horas, después de la solicitud por parte de la Dirección de Comedores Populares para el Bienestar.

1. Las especificaciones técnicas de la tarjeta ofertada por el “prestador” denominadas comercialmente son las siguientes:

- ✓ El monedero electrónico deberá contar con una banda magnética codificado en el reverso con un espacio para firma del responsable del Grupo Solidario de cada Comedor Popular.
- ✓ El monedero electrónico deberá contar con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso.
- ✓ El monedero electrónico deberá utilizarse como medio de pago.

2. Cobertura del Monedero Electrónicos

- ✓ Cobertura dentro del Territorio Nacional, en los siguientes lugares:
- ✓ Autoservicios
- ✓ Tiendas de conveniencia
- ✓ Abarrotes en general

3. El “prestador” se obliga a ofrecer los siguientes servicios a los responsables de los monederos electrónicos

- ✓ Los usuarios de los monederos recibirán la misma atención y facilidades que se ofrezcan al público en general.
- ✓ Manejo acumulativo semanal
- ✓ El proveedor se obliga a contar con una línea telefónica sin costo en la República Mexicana y/o atención vía chat, sin que para ello aplique algún costo adicional al DIF de la Ciudad de México o para los beneficiarios, considerando que dicho número telefónico se encontrará impreso en la tarjeta de los Comedores Populares.

4. Centro de atención telefónica a usuarios las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas ni cobro de comisión, en el que contarán con los siguientes servicios:

- ✓ Consulta de saldo
- ✓ Reporte por robo o extravío
- ✓ El monedero electrónico será generado con banda magnética para su lectura en terminales bancarias



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- ✓ Reposición del plástico, respecto del cual se requiere que el “DIF de la Ciudad de México” realice la asignación en línea través de los sistemas que el “prestador” ponga a su disposición.
- ✓ Consulta sobre establecimientos afiliados.
- ✓ Desactivación del monedero electrónico inmediatamente después de que el usuario reporte al “prestador”, el extravió o robo de la tarjeta o solicite la cancelación de la misma.

“El prestador” del servicio además de lo anterior entregará el archivo (layout) correspondiente, donde se incluya el número con el que se identifica al Comedor Popular para el Bienestar, el cual se entregara al iniciar el contrato correspondiente a fin de que la Subdirección de Programación, Control y Calidad dependiente de la Dirección de Comedores Populares realice la carga de saldos, solicitud de tarjetas, cancelación de tarjetas, así mismo ofrecerá la capacitación para el manejo adecuado del sistema o sitio electrónico. En caso de que no sean utilizados los recursos que el DIF- de la Ciudad de México hubiera transferido para la dispersión de los apoyos, el prestador del servicio se obliga a devolver el recurso.

5. Requerimiento del servicio:

El “prestador” recibirá por parte de la Subdirección de Programación, Control y Calidad dependiente de la Dirección de Comedores Populares, 24 horas antes los montos de dispersión, así como la solicitud de cuentas para nuevas tarjetas y cualquier otro trámite correspondiente que deba ser procesado vía sistemas, tal y como se establece en la Cláusula: Condiciones para la Prestación del Servicio.

El “prestador” deberá informar a las siguientes direcciones de correo electrónico: direccion.comedorespopulares@dif.cdmx.gob.mx de la Dirección de Comedores y jalcantaraa@dif.cdmx.gob.mx de la Subdirección de Programación, Control y Calidad el resultado de los montos dispersados mediante un layout en excel dónde venga el desglose por cuenta (Comedor Popular) en un plazo no mayor de 24 hrs después de cada dispersión.

6. Medidas de seguridad del monedero electrónico:

- A. El monedero electrónico deberá contar con chip para lectura en terminales electrónicas y bancarias
- B. Durabilidad de la tarjeta.
- C. El monedero electrónico tienen una vida útil de 5 años, siempre y cuando se almacenen y se utilicen bajo condiciones normales.
- D. Tipo y procedencia del plástico.
- E. PVC blanco de 610 micrones de espesor con una variación de +/- 5%.
- F. PVC transparente de 80 micras de espesor, dos capas laminadas sobre el cuerpo anterior, en el reverso contiene banda magnética laminada. El espesor puede variar en su espesor +/- 10%.
- G. Tipo o nombre de las tintas.
- H. Las tintas que el “prestador” deberá utilizar en las tarjetas son uv (ultra violeta) importadas, elaboradas en México con adaptaciones a tonos especiales.
- I. Tipo durabilidad y país de origen de la banda magnética.
- J. La banda magnética será de banda hico (alta coercitividad) de 12.7 mm de ancho.

7. Datos que se deberán alojar en la banda magnética.

Se codifican los dos primeros tracks de la banda magnética con la siguiente información:

Track 1: nombre del tarjetahabiente. (DIF-CDMX)

Track 2: número de cuenta.



8. Tipo de Impresión de grabado.

Termo impresión al frente solamente con la fuente helvética.

9. Medidas de la tarjeta (ancho, alto y grosor).

Todas las tarjetas deberán cumplir con las medidas estandarizadas ISO 7810 que son:

- Largo de la tarjeta: 53.92 a 54.09 mm
- Ancho de tarjeta: 85.47 a 85.72 mm
- Espesor de tarjeta: 0.68 a 0.84 mm

10. Tipo de máquina para la fabricación de las tarjetas.

Las maquinas en que se personalizaran estas tarjetas son datacard 9000.

11. Cumplimiento de normatividad.

Las tarjetas deben cumplir con las normas internacionales para la elaboración y personalización de tarjetas con banda magnética, con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scrath-off) ISO 7810 y 7811, además de contar con un sistema de calidad certificado ISO 9000, el cual garantiza la estandarización en la fabricación y calidad de las tarjetas.

12. Beneficios adicionales.

- Impresión termograbada del nombre y número de tarjeta
- Cobro en línea
- Banda magnética

II. CONDICIONES DE ENTREGA

- Fechas y horas de entrega: A más tardar el día 11 de marzo del 2025, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. se realizarán entregas de tarjetas genéricas que se encuentren en stock (almacén).
- Lugar de entrega: Las tarjetas electrónicas serán entregadas en la Subdirección de Programación, Control y Calidad y/o en la Dirección de Comedores Populares, ubicada en Prolongación Xochicalco 1000, 1° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310.
- Forma de entrega: Conforme a las solicitudes de la Subdirección de Programación, Control y Calidad dependiente de la Dirección de Comedores Populares.
- Programación de la dispersión: La dispersión será de manera semanal (los días viernes).
- Por la reposición del plástico en caso de robo, extravío o así lo amerite el reporte realizado por el Comedor Popular el cual no excederá de los 5 días hábiles a partir del reporte realizado.
- “El Proveedor” entregará un listado en hoja de cálculo manipulable con el número de la tarjeta y numero verificador de las tarjetas que entregue, así como el listado de las mismas por cada dotación que entregue
- El monedo electrónico deberán entregarse en paquetes de 25 y estar ordenadas de acuerdo al listado y archivo electrónico que se entregue
- Entrega de plásticos inactivos.
- Incluir instructivo de fácil lectura sobre el uso y manejo de la tarjeta, en cada sobre.



N° CONS.	FECHA DE DISPERSIÓN				
	SEMANA				
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
1		14/03/2025	21/03/2025	28/03/2025	
2	04/04/2025	11/04/2025	18/04/2025	25/04/2025	
3	02/05/2025	09/05/2025	16/05/2025	23/05/2025	30/05/2025
4	16/06/2025	13/06/2025	20/06/2025	27/06/2025	
5	04/07/2025	11/07/2025	18/07/2025	25/07/2025	
6	01/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	22/08/2025	29/08/2025
7	05/09/2025	12/09/2025	19/09/2025	26/09/2025	
8	03/10/2025	10/10/2025	17/10/2025	24/10/2025	31/10/2025
9	07/11/2025	14/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	
10	05/12/2025	12/12/2025	19/12/2025	26/12/2025	

III. SANCIONES

1. Por atraso en la entrega de la sustitución de Tarjetas Electrónicas solicitados, por causas imputables a “El Licitante” adjudicado, determinadas únicamente en función de las Tarjetas electrónicas no entregados oportunamente, conteniendo las cantidades señaladas en el listado, se aplicará el 15% (quince por ciento) por cada día natural de atraso, que en ningún caso podrá ser superior en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.
2. 15 % (quince por ciento) cuando por causas imputables a “el prestador”, exista un retraso en la dispersión en las tarjetas electrónicas con chip; la pena convencional se calculara sobre el monto no dispersado en el tiempo establecido de acuerdo con la programación de la dispersión y por cada día natural de retraso.
3. 10% (diez por ciento) por deficiencia mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas; dicha pena convencional se calculará sobre el saldo total del número de tarjetas deficientes, con mala calidad o que incumplan con las especificaciones técnicas, por cada día natural de incumplimiento, a partir de la fecha que se requirió formalmente a “el prestador” su reposición por parte del área requirente, y hasta la fecha de su sustitución. La aplicación de la presente pena convencional no eximirá al prestador del servicio de subsanar las deficiencias que se presenten en las tarjetas.
4. 5% (cinco por ciento) por la no sustitución o la no corrección de las facturas correspondientes el cual se calculará sobre el monto contenido en cada factura de que se trate y por cada día natural de retraso, contado a partir de la fecha que se requirió formalmente a “el prestador” su sustitución o la corrección.
5. 15% (quince por ciento) por el no reembolso de los montos que no sean entregados a los beneficiarios, se calculara sobre los montos no reembolsados por cada día natural de retraso, contados a partir de que se haya realizado la dispersión de acuerdo con los requerimientos de la dirección ejecutiva de los derechos de las personas con discapacidad y desarrollo comunitario.



IV. UTILIZACIÓN DE LAS DISPERSIONES DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Las tarjetas deben ser utilizadas para compras de víveres (abarrotes, frutas, verduras, carnes, lácteos y embutidos), para la elaboración de los desayunos y comidas calientes que realizan los Comedores Populares para el Bienestar de la CDMX; así como compra de enseres y trabajos de mantenimiento (sólo cuando dicha dispersión sea autorizada para ese fin específico).

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 2

Servicio de Dispersión sin comisión de disposición de recursos a través de tarjetas electrónicas con chip para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente, en el Plan Piloto en la Escuela sazón para el Bienestar

CONDICIONES GENERALES

Para dar cumplimiento al Plan Piloto “En la escuela, sazón para el bienestar”, el prestador del servicio deberá proporcionar el servicio de dispersión sin comisión de disposición de recursos a través de tarjetas electrónicas con chip y pondrá a disposición y solicitud expresa del DIF - Ciudad de México, tarjetas electrónicas con chip, para planteles educativos públicos para la implementación preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente que forman parte del Plan piloto y que serán entregadas a los beneficiarios a través y conforme las necesidades de la Dirección de Alimentación a la Infancia de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y alimentación de esta Entidad, tomando en cuenta que se deberá contar con un 10% de tarjetas en stock disponible para en su caso reponer por robo o extravío así como para nuevos planteles escolares beneficiarios al Plan piloto.

Las tarjetas electrónicas con chip que servirán como medio de pago para cumplir con este programa deberán contar con disponibilidad de efectivo, sin manejo de contrato individualizado por tarjeta y sin servicios adicionales que pueden ser descontados al beneficiario.

El prestador del servicio deberá contemplar la dispersión semanal en tiempo y forma los días para la dispersión serán señalados por la Dirección de Alimentación a la Infancia por medios de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación y se definirá el monto de acuerdo a la matrícula de cada plantel inscrito al programa, se considera un monto a distribuir de hasta 82'409,103.00 (Ochenta y dos millones cuatrocientos nueve mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) Equivalente a 6'867,425 raciones para operar el año 2025.

Las tarjetas electrónicas con chip serán genéricas marca propia del prestador del servicio adjudicado y deberán contar con un número que permita identificar al beneficiario con un código de 16 dígitos alfanumérico y progresivo.

El prestador del servicio deberá de atender el requerimiento de DIF - Ciudad de México brindando información de todas las tarjetas activas al momento de su requerimiento, indicando número de tarjetas y saldo de las mismas, deberá de proporcionar la información en archivo (editable), así como proporcionar los estados de cuenta y o listado de movimientos mensuales de la o las tarjetas/cuentas que les sean solicitadas.

El prestador de servicios deberá de contar por lo menos con un banco a nivel nacional en el que se pueda efectuar la disposición de efectivo en cajero ATM sin cobro de comisión y sin límite de disposiciones.



El prestador de servicios deberá de efectuar y agilizar el trámite de la devolución de efectivo no entregado en cajero ATM ante los bancos con los que tenga convenio de colaboración y prestación de servicio a nivel nacional, dicho plazo de devolución del efectivo no entregado a la cuenta de origen no deberá de ser superior a los 3 días hábiles.

El prestador del servicio deberá realizar el cambio de "tarjeta Cuenta" por reposición a más tardar 24 horas posteriores a su requerimiento vía correo electrónico, efectuando el traspaso del saldo remanente existente en la "Tarjeta Cuenta anterior" a la "Tarjeta Cuenta Nueva" informando por esa misma vía que la acción solicitada fue atendida y efectuada.

La tarjeta deberá ser entregada por el prestador de servicio dentro de un sobre con "ventana" donde se observe claramente el número de la tarjeta y estará acompañada de un Card Carrier con indicaciones sobre qué hacer en caso de robo o extravío, como consultar el saldo y recomendaciones sobre el uso de la tarjeta.

La activación de la tarjeta electrónica con chip no excederá las 24 horas, después de la solicitud por parte de la Dirección de Alimentación a la Infancia.

El prestador del servicio deberá proporcionar trípticos, infografías y/o presentaciones visuales para facilitar información del uso correcto de la tarjeta, y simplificar los pasos correspondientes para la solución en caso de robo, extravío o bloqueo de la misma, para el caso de las tarjetas entregadas a las escuelas que operan el Plan Piloto "En la escuela, sazón para el bienestar".

Por último, el prestador de servicios adjudicado deberá contemplar que en caso de que los recursos dispersados no sean utilizados por los beneficiarios estos serán devueltos al DIF – Ciudad de México a solicitud vía correo electrónico a más tardar 48 horas después de dicha solicitud.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LA TARJETA ELECTRÓNICA CON CHIP

Las especificaciones técnicas mínimas de las tarjetas electrónicas son las siguientes:

Las tarjetas electrónicas deberán contar con CHIP para lectura en terminales electrónicas y bancarias, un número que permita identificar al beneficiario con un código de 16 dígitos alfanumérico y progresivo, un módulo de microelectrónica, con panel rascable (scratch-off) para la firma del beneficiario y banda magnética.

Cobertura y uso de la tarjeta electrónica con chip

Dentro del territorio nacional.

Los usuarios de la tarjeta recibirán la misma atención y facilidades que se ofrezcan al público en general.

Manejo de saldos acumulativos sin fecha de vencimiento.

Disponibilidad de un Centro de atención telefónica a beneficiarios las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas, ni cobro de comisión, así como consulta de saldos, reporte por robo o extravío con desactivación inmediata después de que el beneficiario reporte su extravío o robo y consulta sobre establecimientos afiliados.

Durabilidad de las tarjetas electrónicas con chip.

- Vida útil de 5 años mínimos.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Tipo y procedencia del plástico.

- PVC blanco de 610 micrones de espesor con una variación de +/- 5%.
- PVC transparente de 80 micras de espesor, dos capas laminadas sobre el cuerpo anterior, en el reverso contiene banda magnética laminada, con una variación de +/- 10%.

Tipo o nombre de las tintas.

- Las tintas que el prestador del servicio deberá utilizar serán UV (ultra violeta) con adaptaciones a tonos especiales.

Datos que se deberán alojar en el CHIP.

- Se codifican los dos primeros tracks con la siguiente información:

Track 1: nombre del derechohabiente

Track 2: número de cuenta

Tipo de impresión de grabado.

Termo impresión al frente.

- Medidas (ancho, alto y grosor).

Las tarjetas electrónicas con chip deberán cumplir con las medidas estándar internacionales que son:

Largo: 53.92 a 54.03 mm.

Ancho: 85.47 a 85.72 mm.

Espesor: 00.68 a 00.84 mm.

Cumplimiento de normatividad

El prestador de servicio adjudicado deberá cumplir con las normas internacionales para la elaboración y personalización de las tarjetas electrónicas con chip, con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scratch-off), además de contar con un sistema de calidad certificado (ISO 7810, 7811 y ISO 9000, el cual garantiza la estandarización en la fabricación y calidad de las tarjetas. Así como las normas y certificaciones de seguridad aplicables para el uso de las tarjetas electrónicas con chip como medio de pago.

PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS:

La entrega de las tarjetas electrónicas será en la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación en Calle Xochicalco 929, quinto piso, alcaldía Benito Juárez a más tardar veinticuatro horas después del fallo en favor del Prestador de servicios adjudicado.

La dispersión de los recursos será de lunes a viernes, a solicitud del área requirente a partir de la vigencia del contrato y en apego al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública "SEP", cabe mencionar que el prestador del servicio deberá presentar la factura correspondiente debidamente validada para su pago inmediatamente después de la dispersión semanal solicitada.



El pago de la factura semanal se realizara dentro de los 20 días posteriores a la prestación del servicio.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores de servicios por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad en la prestación de “**Los Servicios**”, por el atraso en la prestación de “**Los Servicios**” y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, las cuales siendo enunciativas mas no limitativas son:

- Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de las Tarjetas Electrónicas con Chip solicitados, por causas imputables a “**El Prestador**”, determinadas únicamente en función de las Tarjetas con Chip no entregados oportunamente, conteniendo las cantidades señaladas en el listado, se aplicará el **5% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, que en ningún caso podrá ser superior en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** cuando por causas imputables a “**El Prestador**”, exista un retraso en la disposición en las tarjetas electrónicas con chip; la pena convencional se calcula sobre el monto no disponible en el tiempo establecido y por cada día natural de retraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por deficiencia mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas; dicha pena convencional se calculará sobre el saldo total del número de tarjetas deficientes, con mala calidad o que incumplan con las especificaciones técnicas, por cada día natural de incumplimiento, a partir de la fecha que se requirió formalmente a “**El Prestador**” su reposición, por parte del área requirente, y hasta la fecha de su sustitución. la aplicación de la presente pena convencional no eximirá al prestador del servicio de subsanar las deficiencias que se presenten en las tarjetas.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por la no sustitución o la no corrección de las facturas correspondientes el cual se calculará sobre el monto contenido en cada factura de que se trate y por cada día natural de retraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por el no reembolso de los montos a que no sean entregados a los beneficiarios, se calcula sobre los montos no reembolsados calculados por cada día natural de retraso.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por la no entrega de los estados de cuenta y o listado de movimientos mensuales de la o las tarjetas/cuentas que les sean solicitadas; la pena convencional se calcula sobre el monto facturado de la semana en que se haya realizado la solicitud.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Dicho cálculo se realizará con base en la información que la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación a través de la Dirección de Alimentación a la Infancia, proporcione a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

“La Convocante” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación de los Servicios, cuando las causas sean imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

La aplicación de esta pena convencional, será independiente al proceso de rescisión, de acuerdo con lo que establece **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“La Convocante”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“La Convocante”**, por retraso o deficiencia en la prestación de **“Los Servicios”** señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.



Anexo 1

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el **5% del presupuesto máximo a dispersar** de la Licitación Pública Nacional **No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025**.

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestados del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo a dispersar (número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025**, relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o Prestador de Servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



Anexo 2

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos**, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestador de Servicios, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor o Prestador de Servicios), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



Anexo 3

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
(Persona Moral)

Ciudad de México a xx de xxxxxxx del 2025

Lic. María Concepción Hernández Nava
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

_____ (nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____ (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Alcaldía o municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de escritura en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:
Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública Número: Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 3-Bis

Licitación Pública Nacional

No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
(Persona Física)

Ciudad de México a xx de xxxxxx del 2025

Lic. María Concepción Hernández Nava
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

Anexo 4

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México a xx de xxxxxxx del 2025

Lic. María Concepción Hernández Nava
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal del Licitante _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento:

- Lic. María Concepción Hernández Nava, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- Lic. Francisco Xavier Montejano Rodríguez, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Responsables del Área Solicitante:

- Lic. Jorge Alcántara Aranda, Subdirector de Programación, Control y Calidad.
- Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.
- Lic. Julio Cesar Muñoz Cruz, Director de Alimentación a la Infancia

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma)
(Representante legal).



Anexo 5

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México /LPN-30106001-002-2025
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México a xx de xxx del 2025

Lic. María Concepción Hernández Nava
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento **Licitación Pública Nacional** para la contratación de **“El Servicio”**: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
Nº	CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA	A PARTIR DE: (AÑO, MES Y DÍA)	Nº CUENTA Y/O Nº PLACAS
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (Especificar)				

“**El Licitante**” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha) .

Protesto lo necesario

(Firma)



Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna v, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “domicilio” en la columna iv, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “no obligado” en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

Anexo 6

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México a xx de xxxxxxx del 2025

Lic. María Concepción Hernández Nava
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ - con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2024.

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del Licitante



Anexo 7

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
Esquema de cotización

Ciudad de México a, xx de xxxxxx de 2025.

Lic. María Concepción Hernández Nava
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar las bonificaciones de “**El Servicio**” solicitados en la Licitación Pública Nacional, No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025 denominada “**Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip**”, presento lo siguiente:

Nombre o Razón social del Licitante:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo a dispersar	Presupuesto máximo a dispersar
1	“Servicio de Dispersión de Recursos en Monederos Electrónicos con chip para la implementación del Programa Comedores Populares para el Bienestar de la Ciudad de México 2025”	Servicio	\$1,960,000.00	\$19,600,000.00
	Subtotal de dispersión		\$1,960,000.00	\$19,600,000.00
	%Bonificación del servicio			
	I.V.A.		No aplica	No aplica
	Monto total a dispersar			



Partida	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo a dispersar	Presupuesto máximo a dispersar
2	“Servicio de Dispersión sin comisión de disposición de recursos a través de tarjetas electrónicas con chip para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente, en el Plan Piloto en la Escuela sazón para el Bienestar”	Servicio	\$ 8,240,910.30	\$ 82,409,103.00
		Subtotal de dispersión	\$8,240,910.30	\$82,409,103.00
		%Bonificación del servicio		
		I.V.A.	No aplica	No aplica
		Monto total a dispersar		

CONDICIONES:

Cantidad con letra:

1. Los importes son en moneda nacional (pesos mexicanos)
2. Las bonificaciones serán fijas hasta el término de la vigencia del contrato.
3. Plazo de entrega del servicio:
4. Periodo de garantía del servicio:
5. Vigencia de la cotización:
6. Grado de integración nacional (porcentaje) del servicio:
7. Condiciones de pago:
8. Los montos a bonificar son firmes, fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato

Atentamente
 Nombre, y firma del Representante legal



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

Anexo 8

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
Formato Opcional
(Solicitud de Aclaración de Bases)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxxxxx del 2025

Lic. María Concepción Hernández Nava
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto solicito la aclaración que surge del análisis del contenido de las Bases de esta Licitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



Anexo 9

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
Presentación de Bonificación económica

Fecha: _____

Nombre o Razón social del Licitante:

RFC:

Representada por: _____ personalidad que acredito con el original de _____ que presento para cotejo y copia simple, así como copia de mi identificación oficial vigente, documentos que se anexan a la presente cédula, formando parte integral del expediente de la presente Licitación Pública Nacional para la contratación del **“Servicio de Dispersión a través de Tarjetas Electrónicas con Chip”**, me permito presentar lo siguiente:

Partida	Descripción	Porcentaje de bonificación más alto ofertado	___ RONDA	___ RONDA	___ RONDA
1	“Servicio de Dispersión de Recursos en Monederos Electrónicos con chip para la implementación del Programa Comedores Populares para el Bienestar de la Ciudad de México 2025”				

Partida	Descripción	Porcentaje de bonificación más alto ofertado	___ RONDA	___ RONDA	___ RONDA
2	“Servicio de Dispersión sin comisión de disposición de recursos a través de tarjetas electrónicas con chip para la implementación, preparación y distribución de alimentos escolares en su modalidad caliente, en el Plan Piloto en la Escuela sazón para el Bienestar”				

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar una bonificación más alta por **“El Servicio”** objeto de la presente Licitación.

Asimismo, se señala que las bonificaciones por **“El Servicio”** en este acto son fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

NOTA: La bonificación del resultado de precios será aplicable al presupuesto mínimo y máximo a adjudicar por medio del contrato administrativo abierto conforme al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y punto 2 **“Objeto”** de las bases de licitación.

Atentamente

 Nombre y Firma del Representante Legal



Anexo 10

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-002-2025
Modelo de Contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/OXX/25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ NAVA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER MONTEJANO RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y POR XXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, POR CONDUCTO DE LA CIUDADANO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JULIO DE 1997.**
- I.2. QUE LA LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ NAVA, FUE NOMBRADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO SDIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/028/2025 EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.**
- I.3. QUE PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”.**
- I.4. QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXX CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
- I.5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE**



CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **XXX** “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **XXXXXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXX**, DE LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS** DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

- I.6. QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7. QUE PARA PREVENIR EL **CONFLICTO DE INTERESES**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**XXXXXXXXXXXX**”; PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.8. QUE CON **XXXXXXXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, SE NOTIFICÓ A “**EL PRESTADOR**” EL RESULTADO **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**”, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ A “**EL PRESTADOR**” EL CONTRATO RESPECTIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.9. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PRESTADOR**”, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, **XXXXXXXXXX** Y DEMÁS APLICABLES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SDI970703ID7**.
- I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.12. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**XXXXXXXXXXXX**”, PRESENTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

II.- “**EL PRESTADOR**”, A TRAVÉS DE SU **XXXXXXXXXXXX**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

- II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN DE **XXXXXXXXXX**”, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA **XXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **XXXXXXXXXXXX**, CORREDOR PÚBLICO **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL **XXXXXXXXXX**, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **XXXXXX**.

ASIMISMO, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL **XXXXXXXXXX** DE **XXXXXX** OTORGADO ANTE LA FE



DEL **XXXXXXX**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **XXX** DEL **DISTRITO FEDERAL**, ACREDITA EL **CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN** SOCIAL POR EL DE **XXXXXXX**, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **XXXX** DEL **XX** DE **XXX** DE **XXXX**.

ASÍ TAMBIÉN, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL

- II.2.** QUE LA **XXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXX** DE “**EL PRESTADOR**”, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES **XXXXXXX** CON CLAVE DE ELECTOR **XXXXXXX**, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **XXXXXXXXXXXX** DEL **XXXXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **XXXXXXXXXXXX**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **XXXXXXXXXX** DE LA DEMARCACIÓN UNO PARA EFECTOS NOTARIALES DEL ESTADO DE NAYARIT; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS:
- XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- II.4.** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **XXXXXX**; Y CONVENCIONAL ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL QUE SE ENCUENTRA EN: **XXXXXX**
- II.5.** QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **XXXXXXX**
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE “**EL PRESTADOR**”, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).
- II.8.** QUE “**EL PRESTADOR**”, CUENTA CON **CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.9.** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN



PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

- II.10.** ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS** PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY**.

- II.11.** “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXX”, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **ANEXO TÉCNICO**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

- II.12.** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- a) LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- b) EL CONTENIDO DEL **ANEXO TÉCNICO**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

- III.2.** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.



III.3. EL PRESENTE **CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO** SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **“LAS PARTES”**, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN SU **REGLAMENTO**, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **“EL PRESTADOR”** PRESTE A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** LA CONTRATACIÓN DEL **“XXXXX”**, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO TÉCNICO**.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **XXXXXXXXXXXX**.

TERCERA.- MONTO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EROGARÁ CANTIDAD EN FAVOR DE **“EL PRESTADOR”** POR LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** TRANSFERIRÁ RECURSOS A **“EL PRESTADOR”** PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LA DISPERSIÓN EN TARJETAS ELECTRÓNICAS, POR UN **MONTO A DISPERSAR DE HASTA XXXXXXXXXXXX**, SEÑALANDO QUE DICHA OPERACIÓN SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN Y EL REQUERIMIENTO DEL **LIC. XXXXXXXXXXXX DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE XXXXXXXX**.

ASÍ MISMO, COMO PARTE DEL SERVICIO, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SIN COSTO ALGUNO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA DISPERSIÓN.

EL MONTO DE LA DISPERSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGARÁ A **“EL PRESTADOR”** POR DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES O VÍA INTERBANCARIA, EN



MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCAL APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE “**EL PRESTADOR**”, DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO QUE AL EFECTO REALICE LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

PARA TAL EFECTO, “**EL PRESTADOR**” REMITIRÁ LAS FACTURAS A LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXXX** DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, QUIEN LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE SE RETRASE EN LA REVISIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD Y EL TIEMPO QUE TARDE “**EL PRESTADOR**” EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, “**EL PRESTADOR**”, DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, RECIBIDOS, CONCILIADOS Y VALIDADOS POR LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx y proveedores@dif.cdmx.gob.mx EN EL QUE DEBERÁ HACERSE REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO. ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR FÍSICAMENTE DICHAS FACTURAS EN LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** UBICADA EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**.

LA **DIRECCION EJECUTIVA DE XXXXXXXXXXXX** DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, SERÁ EL **ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO**.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.
R.F.C.: SDI970703ID7.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIAS EN EXCESO

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR**” RECIBA TRANSFERENCIAS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHA TRANSFERENCIA EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE QUE EL DEPÓSITO SEA REGISTRADO.



LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, ASIMISMO, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

OCTAVA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **“XXXXXXXXXX”**, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO TÉCNICO**, ASÍ COMO CONSIDERANDO LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE XXXXXXXXXXXX** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS EN LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

COMO PARTE DEL SERVICIO **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE REQUIERA EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DISPERSIÓN OBJETO DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA, A REEMBOLSAR EN MONEDA NACIONAL LOS MONTOS DE LAS TARJETAS QUE NO SE HUBIEREN ENTREGADO A LOS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIOS, O QUE NO SE SU HUBIESEN DISPERSADO EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBIERON REALIZARSE.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME DETALLANDO LOS MOVIMIENTOS DE LOS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIOS, PARA ACREDITAR QUE LOS RECURSOS DISPERSADOS ÚNICAMENTE SEAN UTILIZADOS PARA LOS FINES QUE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO TÉCNICO** DEL PRESENTE CONTRATO.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA XXXXXXXXXXXX** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, **ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, SE ENCARGARÁ DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE **“EL PRESTADOR”**, ASÍ COMO DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL SERVICIO CONTRATADO.

NOVENA.- CALIDAD DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR”, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA PROPIA NECESARIA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y TRANSPORTE SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE SEAN



PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.

LA DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXX DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, TENDRÁ EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PRESTADOR”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EN EL CASO CONCRETO POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA NO PAGARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL **5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”**.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCION EJECUTIVA XXXXXXXXXXXX** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASÍ COMO CON LAS **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA**



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2003 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **“EL PRESTADOR”** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, LA CUAL SE DEBERÁ **ENTREGAR** EN EL DOMICILIO DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UBICADA EN **AVENIDA POPOCATÉPETL 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER CON PRECISIÓN EL NÚMERO DE CONTRATO; ADEMÁS EN EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS”.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- a) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.
- b) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PRESTADOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- c) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA



QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE **“EL PRESTADOR”** HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, PARA TAL EFECTO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PRESTADOR”** DIRIGIDA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR”**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- b) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”**.
- d) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

“EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7; DE LA CIRCULAR UNO 2019 DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, APLICARÁ A **“EL PRESTADOR”**.

“EL PRESTADOR” CUBRIRÁ AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LO SIGUIENTES:

POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA SUSTITUCIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SOLICITADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”** ADJUDICADO, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, CONTENIENDO LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL LISTADO, SE APLICARÁ EL 15% (QUINCE POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

15 % (QUINCE POR CIENTO) CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”**, EXISTA UN RETRASO EN LA DISPERSIÓN EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP; LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA SOBRE EL MONTO NO DISPERSADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE LA DISPERSIÓN Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.



10% (DIEZ POR CIENTO) POR DEFICIENCIA MALA CALIDAD O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; DICHA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ SOBRE EL SALDO TOTAL DEL NÚMERO DE TARJETAS DEFICIENTES, CON MALA CALIDAD O QUE INCUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REQUIRIÓ FORMALMENTE A **“EL PRESTADOR”** SU REPOSICIÓN POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y HASTA LA FECHA DE SU SUSTITUCIÓN. LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL NO EXIMIRÁ A **“EL PRESTADOR”** DEL SERVICIO DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LAS TARJETAS.

5% (CINCO POR CIENTO) POR LA NO SUSTITUCIÓN O LA NO CORRECCIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EL CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO CONTENIDO EN CADA FACTURA DE QUE SE TRATE Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REQUIRIÓ FORMALMENTE A **“EL PRESTADOR”** SU SUSTITUCIÓN O LA CORRECCIÓN.

15% (QUINCE POR CIENTO) POR EL NO REEMBOLSO DE LOS MONTOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS, SE CALCULARA SOBRE LOS MONTOS NO REEMBOLSADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA REALIZADO LA DISPERSIÓN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LA **DIRECCION EJECUTIVA DE XXXXXXXXXXXXXXXX** PROPORCIONE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA XXXXXXXXX** ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR”** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DEL SERVICIO, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PRESTADOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE; O EN SU CASO SE DESCONTARA DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE DE EFECTUAR A **“EL PRESTADOR”**. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS



O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR**”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “**LAS PARTES**” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS, “**EL PRESTADOR**”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PRESTADOR**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL**



DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- a) CUANDO “**EL PRESTADOR**” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** O EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**;
- c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “**EL PRESTADOR**”;
- d) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- e) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”;
- f) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PRESTADOR**” QUE LESIONE LOS INTERESES DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

ASIMISMO, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “**EL PRESTADOR**”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“**EL PRESTADOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PRESTADOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PRESTADOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” ACREDITE QUE “**EL PRESTADOR**” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

“**EL PRESTADOR**” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “**EL PRESTADOR**” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

“**EL PRESTADOR**” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “**LAS PARTES**”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA



ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“**EL PRESTADOR**” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

“**EL PRESTADOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “**LAS PARTES**”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU **ANEXO TÉCNICO**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y SUPLETORIAMENTE EL **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TÉRMINO DE OBLIGACIONES

EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR A “**EL PRESTADOR**” SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE ELLO, ACEPTA QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **XXXXXX**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”

POR “EL PRESTADOR”

LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ NAVA
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.**

XXXXXXXXXX
XXXXXXXX XXXXXXXX

CON LA ASISTENCIA DE:

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER MONTEJANO
RODRÍGUEZ
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REVISIÓN JURÍDICA

MTRO. ENRIQUE RODRIGO ROJAS SERAFÍN
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
EL PRESENTE CONTRATO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-002-2025

INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".-----